

# Política de habitualidad para operaciones con Personas Relacionadas a Valores Security S.A. Corredores de Bolsa

---

Confidencialidad: el presente documento es de propiedad exclusiva de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, y está destinado al uso exclusivo de su personal. Cualquier tipo de divulgación o copia de la información contenida para fines distintos los expresados, está prohibida y será sancionada por Ley.

**1. CUADRO CONTROL DE VERSIONES Y APROBACIONES**

<b>Fecha</b>	<b>Tipo</b>	<b>Área</b>	<b>Versión</b>
Mayo 2010	Creación	Cumplimiento Normativo	V1
Octubre 2018	Actualización	Procesos y mejora continua	V2
Agosto 2019	Actualización	Procesos y mejora continua	V3
Junio 2021	Aprobación	Directorio de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	V3
Junio 2022	Ratificación	Directorio de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	V3
Julio 2023	Ratificación	Directorio de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	V3

**INDICE**

<b>1. DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>4. POLÍTICA .....</b>	<b>3</b>
<b>5. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>5</b>

## **1. DEFINICIONES**

Para efectos de esta política, salvo que la naturaleza del texto implique otro significado, se entenderá por:

- a)** Organización: a Valores Security S.A. Corredores de bolsa, o también en este documento Corredora.
- b)** Personas Relacionadas: aquella definidas como tal en el artículo 100 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores.
- c)** Operaciones Habituales: aquellas que se ejecutan periódicamente por la sociedad y/o aquellas sin las cuales esta no podría desarrollar en forma normal, adecuada y eficientemente su giro.

## **2. OBJETIVO**

El propósito de la política de habitualidad para operaciones con Personas Relacionadas es determinar las operaciones ordinarias en consideración al giro social de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, dando cumplimiento a la letra b) del inciso final del artículo 147 y 149 de la Ley 18.046 dirigida a Grupo Security y Filiales.

## **3. ALCANCE**

Todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa con sus Personas Relacionadas y considerando para efectos de la presente política como personas relacionadas.

## **4. POLÍTICA**

Se entenderá por operaciones habituales de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa aquellas que ésta realice corrientemente con Personas Relacionadas dentro de su giro social o que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que su contratación sea por períodos mensuales, anuales o de mayor extensión. A este efecto y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente con anterioridad.

En todo caso, las operaciones con Personas Relacionadas que fueran a celebrarse con esta sola autorización previa del Directorio, por ser ordinarias en consideración al giro social y enmarcarse en la presente política, deberán tener por objeto contribuir al interés social o ser parte del giro social y siempre ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su ejecución.

Para la aplicación de la presente política, se considerarán operaciones habituales aquellas que se ejecutan periódicamente por la sociedad y/o aquellas sin las cuales esta no podría desarrollar en forma normal, adecuada y eficientemente su giro, dependiendo por tanto de las mismas para el sustento de su operación y el correcto desenvolvimiento de su vida comercial habitual.

## Política de habitualidad para operaciones con Personas Relacionadas

---

A continuación, se definen como operaciones habituales y ordinarias en consideración al giro de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, entre otras, las que a continuación se indican:

- a) Todas aquellas operaciones y contratos que directa o indirectamente tengan por objeto el ejercicio y cumplimiento del giro social;
- b) Prestación de servicios de asesoría, representación en operaciones de transferencia de capitales; comisión en compra y venta de valores extranjeros; servicios de vínculos o “links” en la compra y venta de valores en el extranjero; administración de cartera.
- c) Contratación de servicios de Agente colocador y/o Agente referidor de productos y/o servicios propios del giro de la Organización, servicios de captación de clientes y fuerza de venta.
- d) La realización de toda clase de operaciones financieras que la ley permita con Personas Relacionadas en los mercados; intermediación de instrumentos de renta variable (acciones, cuotas de fondos de inversión, cuotas de fondos mutuos e ETF), operaciones de simultáneas de acciones, operaciones de ventas cortas y préstamos de acciones asociados a operaciones de ventas cortas, compra y venta de instrumentos de renta fija, compra y venta de monedas extranjeras, siempre y cuando todas estas operaciones sean ejecutadas en los respectivos mercados, una vez ingresadas las órdenes por los ejecutivos designados, en los sistemas de la Organización, quedando sujetas al criterio de ejecución de órdenes de Canal Retail, señalado en la *Política de Asignación de Operaciones*. Sin embargo, en caso de existir operaciones de clientes por los mismos instrumentos, la asignación se realizará en forma posterior a la asignación de las operaciones Retail.
- e) La realización de préstamos de instrumentos financieros o dinero a Personas Relacionadas para constituir garantías en las bolsas de valores se realizarán en forma excepcional y previa autorización del Gerente General de la Organización o de quien éste designe de acuerdo a la *Política para el préstamo de instrumentos o dineros de cartera propia para la constitución de garantías por operaciones realizadas por cuenta de terceros*.
- f) La realización de toda clase de operaciones financieras que la ley permita con Personas Relacionadas fuera de mercados: operaciones de pactos (ventas con retrocompra y compras con retroventa) siempre que la tasa de los pactos sea a mercado, operaciones de derivados (Forwards, Opciones y Swaps), siempre que el precio del subyacente sea a mercado.
- g) Servicios propios del giro de la Organización tales como: custodia de valores, administración de cuentas mandantes, administración de cartera, asesorías en colocación de bonos y otras asesorías financieras. La celebración de contratos de arriendo de bienes inmuebles para la ejecución de las labores propias del giro.
- h) La contratación de servicios para el desarrollo de su objeto social tales como: servicios de Cultura Corporativa, servicios de Auditoría Interna, servicios de Contabilidad Interna y Coordinación Contable, servicios de Marketing Estratégico, servicios de elaboración de Estudios de Mercado, servicios Tecnológicos, servicios de Compras Corporativas y servicios de asesorías en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho.
- i) La contratación de servicios para la realización de viajes que permitan el correcto desarrollo de las actividades del giro de la Organización tales como, viajes para la realización de estudios y concertación de negocios, publicidad, etc.

Sin perjuicio de todo lo anterior, Valores Security S.A. Corredores de Bolsa sólo podrá realizar operaciones con Personas Relacionadas cuando éstas se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

La presente política deberá ser publicada en el sitio web de la Organización y quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad y sus modificaciones serán informadas como hecho esencial.

#### **5. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**

Las directrices contenidas en el presente documento deberán ser monitoreadas por la Sub-Gerencia de Riesgo No Financiero, informando al Directorio los resultados obtenidos y los incumplimientos detectados.